



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 3 de Abril de 2017, se recibió la solicitud numero 2016/296 en la cual se requiere la siguiente información:

1) Solicita se le proporcione informe sobre los procesos sancionatorios que ha llevado el MINSAL, referente al incumplimiento de la Ley para el control del Tabaco y su respectivo reglamento. **2)** Informe sobre las inspecciones que se han realizado ya sean programadas o de oficio por parte de los inspectores de salud del MINSAL, cuando existe una denuncia o sospecha de infracción de la Ley para el Control del Tabaco y su respectivo reglamento **3)** Los programas que realiza el MINSAL para educar e informar sobre los riesgos en la salud ocasionados por el consumo y la exposición al humo ambiental, además de datos estadísticos sobre la efectividad de los mismos. **4)** Programas de rehabilitación para fumadores pasivos que realiza el MINSAL para solucionar el problema del tabaquismo, ya sea mediante campañas, seminarios, visitas a las zonas afectadas, etc. **5)** Informes de las inspecciones realizadas a los proveedores o vendedores autorizados para comercializar tabaco, con la finalidad de confirmar el cumplimiento de la Ley para el control del tabaco y su respectivo reglamento. Así como también cualquier otra información relacionada con la inspección, sanción u programa relacionado con el cumplimiento de la Ley para el control del Tabaco y su respectivo reglamento. lo anterior se requiere del Departamento de San Salvador (de sus Unidades de Salud) En caso de no existir dicha información ya sea de manera parcial o total, solicita se le extienda constancia certificada de inexistencia de dicha información.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios

para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de la Región Metropolitana de Salud, quienes entregaron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma, será remitida por correo electrónico a la solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123